

# **INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

**EMPRESA: INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN  
DOCENTE SALOMÉ UREÑA.**



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE FORMACIÓN DOCENTE  
SALOMÉ UREÑA  
ISFODOSU**

**Autor:  
Dra. Mary Pacheco P.  
Fecha: 30/04/2021.**

# INDICE

|  |    |
|--|----|
| 1.INTRODUCCIÓN.....  | 3  |
| 2. OBJETIVO DEL INFORME.....                                 | 3  |
| 2. METOLOGIA.....  | 4  |
| 3.CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....                               | 4  |
| 4. NIVELES DE RIESGO.....                                    | 6  |
| 5. ACTUACIONES REALIZADAS.....                               | 7  |
| 6. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....      | 8  |
| 7. ANEXO 1: RECOMENDACIONES EN GESTION DE LA PREVENCIÓN..... | 11 |
| 8. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....                           | 12 |
| 9. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....                           | 12 |

## 1. INTRODUCCIÓN:

En el marco de la Ley 87-01 Que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de lo establecido en su artículo 16. PARRAFO: del 10% destinado a los gastos administrativos, se asignará un 10% para la implementación de un programa masivo de prevención de riesgos laborales, supervisado por la SET y ejecutado por el IDOPPRIL. Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Todo lo descrito anteriormente apoyados en el decreto número. 522-06, del 17 de octubre de 2006 que crea el reglamento de seguridad y salud en el trabajo y de la Resolución 113/2011, de 23 de noviembre que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP, ambos rigen la normativa sobre prevención de riesgos laborales al ámbito de las empresas privadas y la administración pública.

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los Órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, los diferentes responsables de las empresas o instituciones realizarán aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

## 2. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la **Evaluación de Riesgos Laborales de Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

### ANTECEDENTES.

No se tiene constancia de antecedentes.

## **METODOLOGÍA.**

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

## **PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS.**

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

## **CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS.**

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, **valorando** a continuación **el riesgo** existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar y reducir el riesgo.

## **LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS.**

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruído.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo será tanto mayor cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

## MÉTODOS DE EVALUACION.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

## EVALUACION GENERAL DE RIESGOS.

Cualquier riesgo que no se encuentre contemplado en los apartados anteriores, se evaluará mediante el **Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la potencial severidad del daño y la probabilidad de que éste ocurra.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

| Consecuencias |       |                    |            |                       |
|---------------|-------|--------------------|------------|-----------------------|
|               |       | Ligeramente Dañina | Dañina     | Extremadamente Dañina |
| Probabilidad  | Baja  | TRIVIAL            | TOLERABLE  | MODERADO              |
|               | Media | TOLERABLE          | MODERADO   | IMPORTANTE            |
|               | Alta  | MODERADO           | IMPORTANTE | INTOLERABLE           |

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

| CLASE            | CARACTERÍSTICAS BÁSICAS                  |
|------------------|--|
| Baja<br>(B) (3)  | El daño ocurrirá raras veces.            |
| Media<br>(M) (5) | El daño ocurrirá en algunas ocasiones.   |
| Alta<br>(A) (9)  | El daño ocurrirá siempre o casi siempre. |

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino a extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

| CLASE                              | CARACTERÍSTICAS BÁSICAS   |
|------------------------------------|---|
| Ligeramente dañino.<br>(LP) (4)    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.</li> <li>• Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.</li> </ul>                                     |
| Dañino.<br>(P) (6)                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.</li> <li>• Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.</li> </ul> |
| Extremadamente dañino.<br>(EP) (8) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.</li> <li>• Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.</li> </ul>                                 |

#### CALIFICACION DEL RIESGO:

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

| NIVEL DE RIESGO      | SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN   |
|----------------------|--|
| Trivial              | No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.   |
| Tolerable            | Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.   |
| Moderado             | Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.  |
| Importante           | Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.   |
| Imprescindible       | Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solviera la medida indicada o al menos se redujera el riesgo a niveles inferiores.  |
| Pendiente de evaluar | En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar. |

## **ACTUACIONES REALIZADAS.**

- **Recopilación de información:**

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

Análisis de la documentación facilitada por el departamento de recursos humanos de la organización, características y funciones de cada puesto, listado de empleados del centro, entre otros.

Observación directa del centro de trabajo; instalaciones, equipos y puestos.

Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Recogida de propuestas, quejas e inquietudes de los trabajadores.

Datos de sus instalaciones generales y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

- **Datos más representativos de la visita:**

Fecha de la visita: 30 de abril de 2021 - Toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA.

Acompañan al técnico en la visita:

Pamela Roques, Personal de recursos humanos del centro de trabajo.

## **DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:**

**Nombre de la institución: INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA.**

**Dirección: C/ Caonabo esq. Leonardo Davinci, Urbanización Renacimiento, D.N.**

**Teléfono 809-4823797.**

## **Descripción organizativa del centro de trabajo**

La relación nominal del personal se incluye en el Anexo II.

## **DESCRIPCION FISICA DEL CENTRO DE TRABAJO.**

A la dependencia ocupada por **Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña**, ubicada en la **Urbanización Renacimiento**, se accede al mismo a través de la entrada principal.

### ***Fachada Planta de INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA.***

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, ISFODOSU, es la única institución en el país especializada en formar profesionales de la educación.

Diferenciadores del ISFODOSU

Prácticas docentes. El Sistema de Prácticas Docentes del ISFODOSU es pionero en el país y es referencia para universidades pedagógicas de la Región. En 2015, el Instituto se convirtió en la primera Institución de Educación Superior del Caribe en recibir la validación de su programa de Prácticas Docentes por parte del Comité de Prácticum y Pasantías Externas de Pontevedra, España.